



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 12 de Junio de 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 000028-2025-GRLL-GGR-GRS, de fecha 04 de junio del 2025, mediante el cual el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración dispone la conformación e instalación de comisiones de nombramiento en aplicación a la Ley N° 31285, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025 y Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

CONSIDERANDO:

Que, el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025, autoriza *el nombramiento, a partir del mes de diciembre de 2025, de hasta el 50% de los profesionales, técnicos y auxiliares administrativos del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales a los que hace referencia la Ley N° 32059, Ley que autoriza el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley 32059;*

Que, con Decreto Supremo N° 006-2025-SA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 01 de junio del 2025, se aprueba los *"Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" (...);*

Que, asimismo el numeral ii) del artículo 11 del cuerpo normativo antes citado, establece que la Comisión de Nombramiento de las unidades ejecutoras de los gobiernos regionales serán integradas de la siguiente manera: a) Un representante de la máxima autoridad ejecutiva de la unidad ejecutora, quien la presidirá; b) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; c) Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; d) Un representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; y, e) Un representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000111-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 03 de junio del 2025, el Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, comunica el inicio del proceso de nombramiento del personal CAS Administrativos en virtud a las normas antes descritas; y, con Oficio Múltiple N° 000028-2025-GRLL-GGR-GRS-OADM, de fecha 04 de junio del 2025, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud La Libertad dispone la conformación e instalación de la Comisión de Nombramiento para el proceso de nombramiento a nivel regional;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, por consiguiente, es procedente conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 0847-402: Salud Norte Ascope que llevará a cabo el *proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;*

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; Resolución Ejecutiva Regional N° 00632-2023-GRLL-GOB, que califica como Entidades Públicas "Tipo B" del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a la Gerencia Regional de Salud La Libertad y sus Órganos Desconcentrados, rectificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 00748-2023-GRLL-GOB; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902; Ordenanza Regional N° 008-2011-GR LL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional La Libertad;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Conformar** la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 0847-402: Salud Norte Ascope, en adelante "Comisión de Nombramiento" que llevará a cabo el *proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;* la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

M.C. MARÍA ELENA LUNA FARRO	Representante del titular de la entidad, quien la Preside
Lic. Adm. ROSARIO DEL PILAR CRUZ MOSTACERO	Representante de la Oficina de Personal, quien actuará como Secretaria Técnica .
Abog. HENDER MIGUEL TERAN PIANTO	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Miembro .
Lic. Adm. MIRELLA LIZBETH TORREJON SANCHEZ	Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien actuará como Miembro .
C.P.C. CECILIA MARIANA RODRIGUEZ VILLARREAL	Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, quien actuará como Miembro .





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MIEMBROS ALTERNOS

M.C. JORGE ALEJANDRO LOYOLA DIAZ	Representación del titular de la Entidad.
Lic. Adm. FABIOLA BOTTON ESTRADA	Representante de la Oficina de Personal.
Abog. JORGE MIGUEL CACEDA SALDAÑA	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
Lic. Adm. LUCERO ESMERALDA CASTILLO MORALES	Representante de la Oficina Ejecutiva de Administración.
Lic. Adm. FERNANDO GUILLERMO MERCADO ACUÑA	Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico .

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Establecer** que la Comisión de Nombramiento, deberá instalarse en el plazo en el plazo no mayor de un día (01) calendario, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **Determinar** que la Comisión de Nombramiento ejercerá las funciones descritas en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

ARTÍCULO CUARTO. – **Precisar** que en la Comisión de Nombramiento podrán actuar como veedores, un representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; con las siguientes atribuciones:

1. Asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramiento, solamente con derecho a voz.
2. Velar por el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma único del proceso de nombramiento.
3. La inasistencia del veedor a las actividades de la Comisiones de Nombramiento no impide la realización de las mismas.

ARTÍCULO QUINTO. – **Disponer** que los miembros de la Comisión de Nombramiento deben abstenerse de la evaluación del postulante, en caso de incurrir en alguna de las causales de abstención señaladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEXTO. – **Publicar** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – **Notificar** la presente resolución en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
CARLOS DENNIS PLASENCIA MEZA
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO(e)
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

CDPM/LECM/CMMT.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MGMAUOW**

